

**25.2.25**  
**15 de diciembre de 2025**

ANONIMO

ASUNTO: RESPUESTA A SU RADICADO 20251048123

### **Código de la dependencia**

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo a su petición radicada con el No. 20251048123 del día 24 de noviembre, en donde manifiesta:

De manera anónima, se informa sobre una situación que está generando afectaciones ambientales y sanitarias en la Vereda XXXX, municipio de XXXX, Cundinamarca, debido a la operación de varias explotaciones porcinas. Las problemáticas observadas incluyen: • Olores desagradables que afectan la calidad de vida de los habitantes. • Vertimientos a fuentes hídricas, con posible impacto sobre el recurso hídrico local. • Proliferación de moscas, lo cual representa un riesgo sanitario. Estas actividades podrían estar incumpliendo lo establecido en la Resolución 0631 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015, por lo que se solicita respetuosamente que se realicen visitas de inspección técnica y ambiental a los siguientes puntos geográficos: • 4°12'16.39"N, 73°49'6.28"O • 4°12'14.03"N, 73°49'2.99"O • 4°12'15.78"N, 73°49'1.45"O Anexo: Imagen satelital (Google Earth) con la ubicación de las explotaciones porcinas señaladas en la Vereda XXXX, municipio XXXX, Cundinamarca. La comunidad espera que se verifique el cumplimiento de la normatividad vigente y se tomen las medidas necesarias para mitigar los impactos generados.

Atentamente, Ciudadanía preocupada por el bienestar ambiental.

### **NOTIFICACIONES**

#### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto \*por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicituds de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”\* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en

---

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSD (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

**Respuesta:**

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud se le informa lo siguiente:

En visita realizada el día 13 de diciembre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a las granjas denominadas XXXX de XXXX, ubicada en la vereda XXXX del municipio de XXXX, referenciados con las coordenadas suministradas. Se evidencia al momento de la visita que: El predio denominado numero 1 tiene un numero de 10 porcinos de levante ceba, predio numero 2 tiene 3 cerdas de cría y 15 lechones, y el predio número 3, 5 cerdos de levante ceba. los cuales al momento de la visita no presentan signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, se evidencia que por el número de porcinos de acuerdo a la normatividad vigente son considerados traspatio, y no están obligados a Tener registro sanitario de predio pecuario, se observan animales en buenas condiciones, con olores característicos de la producción, no se observa proliferación de moscas y se les sugiere tener un sistema de recolección de residuos generados de la explotación, para minimizar el riesgo contaminante antes de verter estos a la fuente hídrica.

También se les sugiere a los productores mantener buenas prácticas ganaderas para mitigar olores y proliferación de moscas que puedan afectar a la comunidad, por tal razón estarán bajo estricta vigilancia por parte del INSTITUTO, con el apoyo de Secretaría de Agricultura o quien haga sus veces en el municipio.

Cordialmente,

**Carlos Augusto Ríos Martínez**  
**Gerencia Seccional Cundinamarca**

Respuesta a: Radicado No. 20251048123 del 24/11/2025

Elaboró:

Claudio Norberto Rivera Montaño / Gerencia Seccional Cundinamarca

Aprobado por:

---

**Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

Carlos Augusto Rios Martinez / Gerencia Seccional Cundinamarca

---

**Instituto Colombiano Agropecuario - ICA**

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: [www.ica.gov.co](http://www.ica.gov.co)

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

## NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

### NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251048123
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Diciembre 15 de 2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En visita realizada el día 13 de diciembre del año en curso, por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA, por un funcionario de la Oficina local de Cáqueza, a las granjas denominadas XXXX de XXXX, ubicada en la vereda XXXX del municipio de XXXX, referenciados con las coordenadas suministradas. Se evidencia al momento de la visita que: El predio denominado número 1 tiene un numero de 10 porcinos de levante ceba, predio número 2 tiene 3 cerdas de cría y 15 lechones, y el predio número 3, 5 cerdos de levante ceba. los cuales al momento de la visita no presentan signología compatible con enfermedad de notificación obligatoria, se evidencia que por el número de porcinos de acuerdo a la normatividad vigente son considerados traspatio, y no están obligados a Tener registro sanitario de predio pecuario, se observan animales en buenas condiciones, con olores característicos de la producción, no se observa proliferación de moscas y se les sugiere tener un sistema de recolección de residuos generados de la explotación, para minimizar el riesgo contaminante antes de verter estos a la fuente hídrica.</p> <p>También se les sugiere a los productores mantener buenas prácticas ganaderas para mitigar olores y proliferación de moscas que puedan afectar a la comunidad, por tal razón estarán bajo estricta vigilancia por parte del</p>

	INSTITUTO, con el apoyo de Secretaría de Agricultura o quien haga sus veces en el municipio.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	CLAUDIO NORBERTO RIVERA MONTAÑO

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales el 15 de diciembre 2025 a las 11:38 A.M. por el término de cinco (5) días, los cuales terminan el 19 de diciembre de 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.




---

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTINEZ  
Gerente Seccional Cundinamarca.